



RES. CD ECO N° 264 - 22
EXpte. N° 6434/22

Salta, 24 JUN 2022

VISTO: Las notas presentada por la Abog. Soraya Dipp mediante la cual solicita se apruebe el Proyecto de extensión con participación estudiantil "La Vivienda, un derecho humano. Su protección" como así también la incorporación de 3 (tres) estudiantes al Proyecto; y,

Considerando:

Que según lo establecen las bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (Res. A.U. N° 001/96) resulta indispensable estimular las actividades de Extensión Universitaria, generando espacios de intercambio entre la comunidad universitaria y la sociedad que la sustenta, mediante acciones de vinculación que promuevan el cumplimiento del rol social de esta institución.

Que el proyecto se enmarca en la 3ª Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil aprobada por Res. CD ECO N° 120/22.

Que el presente proyecto tiene como objetivo informar y concientizar a las personas de la importancia de proteger su vivienda frente a determinadas eventualidades que pueden ocurrir y generar responsabilidad.

Que de fs. 2 a 4 obran: fundamentación, objetivos, destinatarios, programa, metodología de trabajo, pautas de evaluación, bibliografía, equipo de trabajo y cronograma del curso.

Que la solicitud de incorporación de tres (3) integrantes alumnos al Proyecto, *Joaquín Nicolás Llanes – D.N.I: 40.927.808, Virginia Jéssica Velasco – D.N.I: 38.276.435, Teresita Paola Escobar – D.N.I: 39.889.937*, se justifica en el hecho de poder dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la 3era Convocatoria a Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil (Res. CD – ECO 120/22).

Que el Comité Evaluador de ésta Unidad Académica intervino en la valoración del citado proyecto y a fs. 8 recomienda que el mismo sea aprobado.

Que la Comisión de Hacienda emite dictamen a fs. 10 y 11.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de ésta Unidad Académica, de fs. 12 a 16, emite dictamen favorable.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08/22 celebrada de manera bimodal (presencial y ZOOM) el día 14.06.22., aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

Por ello; y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:





RES. CD ECO N° 264 - 22
EXPTE. N° 6434/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implementación del Proyecto de Extensión con participación estudiantil "La Vivienda, un derecho humano. Su protección" cuyos lineamientos se especifican en el ANEXO y cumplen con la Res. CD ECO 120/22.

ARTÍCULO 2º.- CONFERIR a los siguientes profesionales carácter de Equipo Coordinador, quienes tendrán la responsabilidad de la coordinación y ejecución del proyecto, así como la orientación y tutoría del resto del equipo:

Cargo	Equipo
Directora	Abog. Soraya Fátima Dipp
Co - Director	Abog. Marcelo Ramón Domínguez
Colaboradores Docentes	Abog. Martín Gómez Díez Abog. María Jimena Chávez Díaz

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR a los siguientes participantes como colaboradores que formarán parte del Equipo de Trabajo:

Cargo	Equipo	D.N.I
Alumnos/as - Miembros Voluntarios	Cra. Carla Gabriela Zelaya	36.346.774
	Abog. Lucía Andreussi	32.165.816
	Joaquín Nicolás Llanes	40.927.808
	Virginia Jéssica Velasco	38.276.435
	Teresita Paola Escobar	39.889.937

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Equipo Coordinador deberá solicitar ante la Dirección General Administrativa Económica de ésta Unidad Académica, el seguro estudiantil para los alumnos que realicen actividades fuera del predio universitario.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que el Equipo Coordinador deberá elaborar un Informe Final y elevarse a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica para su evaluación.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que los certificados a emitir para los miembros participantes del Proyecto de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil, serán firmados por una autoridad de esta Unidad Académica y por un miembro del Equipo Coordinador.

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE SABER a la Directora del Proyecto Abog. Soraya Fátima Dipp, a la Secretaria de Investigación y Extensión y a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios para su toma de razón y demás efectos.


Esp. Teodolina I. Muvira
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jos. y Soc. - UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Es. Econ. Jur. y Soc. UNSa



RES. CD ECO Nº 264 - 22
EXPTE. Nº 6434/22

ANEXO

PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

TÍTULO:

La Vivienda, un derecho humano. Su protección

DESTINATARIOS:

Personas domiciliadas en la ciudad de Salta, que se concentren a través de un centro vecinal o un gremio

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Es oportuno destacar la importancia que tiene la vivienda en la vida del ser humano. Así se ha expresado que: "la vivienda tiene para el individuo un gran valor, no sólo patrimonial, sino también esencialmente extrapatrimonial: en el plano material, le da amparo a su integridad física, pues lo protege de los peligros de la naturaleza y de las amenazas de los malvivientes; jurídicamente, es el espacio que garantiza la efectividad de los derechos de la personalidad; en el plano moral, es el centro de la esfera de su intimidad"¹.

La protección constitucional de la vivienda en nuestro país reconoce su origen recién a partir de la Constitución de 1957. Sin embargo, tal como lo sostiene el maestro Guastavino², "corresponde formular dos reivindicaciones para la Constitución Argentina de 1853: a) En ningún sentido y bajo ningún aspecto, puede advertirse en ella un espíritu contrario a los intereses familiares... b) Existen cláusulas en la Constitución de 1853 que significan indirectamente, el reconocimiento de la necesidad de la familia o el amparo de sus manifestaciones esenciales." Ilustrando tales afirmaciones, el destacado autor menciona ejemplos como la declaración contenida en el Preámbulo del propósito de asegurar los objetivos constitucionales de bienestar y libertad para nuestra posteridad, continuidad que solo es posible mediante los organismos familiares; o la inviolabilidad del domicilio, entendiéndolo que representa en realidad la intangibilidad del hogar; el derecho a casarse o de testar.³

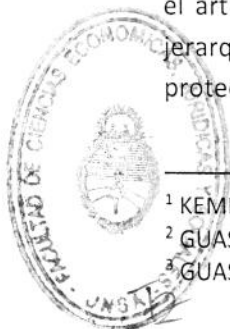
Con la reforma constitucional de 1957 se introduce el artículo 14 bis, el que establece "...la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

Luego, con la Convención Nacional Constituyente de 1994, además de mantener intacto el artículo 14 bis con su expresa consagración de la protección de la vivienda, se reconoce jerarquía constitucional a una serie de convenios internacionales que también determinan la protección de la vivienda entre ellos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art.

¹ KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída, febrero 1995, p. 29

² GUASTAVINO, Elías P. Derecho de familia patrimonial. Bien de familia. Bs. As., Ed. La Ley; 2010, p. 332

³ GUASTAVINO, Elías P. ob. cit.; p.332





25), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. 23); el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (art. 11), la Convención de los Derechos del Niño (art. 27).

Así también, el Código Civil y Comercial de la Nación establece un régimen de protección de la vivienda que reemplaza y mejora el previsto en la derogada ley N° 14.394.

Si bien podría pensarse que tal situación, es decir la existencia de un régimen protectorio de la vivienda, es conocida por "todos", existen muchas personas que lo desconocen, o no saben los alcances del mismo, o como debe realizarse el trámite para afectar un inmueble al régimen de protección de la vivienda y es ese el motivo de este proyecto de extensión universitaria.

OBJETIVOS:

El objetivo principal del proyecto es informar y concientizar a las personas de la importancia de proteger su vivienda frente a determinadas eventualidades que pueden ocurrir y generar responsabilidad.

Es importante que las personas sepan que existe un mecanismo creado por la ley para proteger su vivienda, y que, si lo gestionan, el inmueble objeto de la vivienda quedaría fuera del alcance de posibles acreedores.

Otro objetivo es indicar y enseñar cual es el procedimiento que deben realizar los propietarios para afectar a un inmueble al régimen de protección de la vivienda y los efectos y beneficios que surgen del mismo.

DURACIÓN TENTATIVA:

El proyecto tiene una duración tentativa de cuatro meses a partir de su aprobación

El proyecto se divide en 3 etapas:

1ra. Etapa: Entrevista con los delegados de los centros barriales de distintas zonas de la ciudad o con delegados gremiales a fin de explicar la propuesta y concretar reuniones para impartir las charlas

2da. Etapa: Corresponde a la puesta en marcha del Proyecto, el desarrollo del mismo.

Consiste en asistir a los lugares con los que se concretó la reunión a fin de dar las charlas a los asistentes, explicarles el régimen, llevar formularios de afectación al régimen protectorio, indicarles cómo se llenan y como llevar a cabo el trámite.

PROGRAMA DE CONTENIDO:

Protección constitucional de la vivienda. La importancia de la vivienda y de tener su documentación. Afectación al régimen de protección de vivienda. Legitimación para su afectación. Efectos. Desafectación. Subrogación. Procedimiento para la afectación al régimen de protección de vivienda y su desafectación

12



264 - 22

CRONOGRAMA:

Mes/año	08/2022 09/2022	10/2022 11/2022	-	12/2022	-
1ra. Etapa	x				
2da. Etapa		X			
3ra. Etapa				x	

2da. Etapa	10/2022	11/2022
Semana 1	Lugar a concretar	
Semana 2	Lugar a concretar	
Semana 3	Lugar a concretar	
Semana 4	Lugar a concretar	
Semana 1		Lugar a concretar
Semana 2		Lugar a concretar
Semana 3		Lugar a concretar
Semana 4		Lugar a concretar

3ra. Etapa: estará destinada a la evaluación del Proyecto, la que se efectuará en relación a los siguientes puntos:

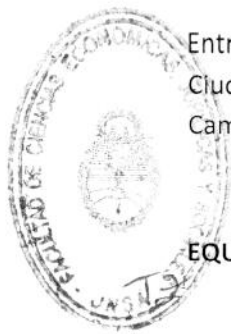
- * El grado de recepción/interés de la propuesta del proyecto por parte de los asistentes.
- * Análisis en relación a cuantas personas de las asistentes conocían el régimen protectorio y quienes lo desconocían.
- * Evaluación de los resultados que tuvo el desarrollo del proyecto en el sentido de verificar cuantos participantes hicieron el trámite para afectar su inmueble al régimen de protección de la vivienda

METODOLOGÍA:

Impartir charlas didácticas de manera presencial ya sea en los SUM o en las sedes gremiales, sobre el valor, contenido y alcances del régimen protectorio de la vivienda y enseñar cómo realizar el trámite de afectación.

Entre los lugares en los que se propone el desarrollo del proyecto se mencionan: SUM barrio Ciudad del Milagro, SUM Barrio Castañares, Sindicato de empleados de comercio, Sindicato de Camioneros.

EQUIPO DE TRABAJO:



[Handwritten signature]



Director: Soraya Fátima Dipp. Abogada. Escribana. Profesora universitaria en Ciencias Jurídicas. Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra de Derecho Constitucional de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración de Empresas y por extensión de la cátedra de Elementos de Ciencia Política de la Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional de Salta. Auxiliar docente de las materias Constitución, Derechos Humanos y Garantías y Derecho Constitucional del Poder de la carrera de Abogacía presencial de la Universidad Católica de Salta. Miembro del Instituto de Derecho Constitucional Facundo de Zuviría de la Universidad Católica de Salta. Alto Curso de Especialización en "Justicia Constitucional y Derechos Humanos", Universidad de Bolonia.

Co-Director: Marcelo Ramón Domínguez. Abogado. Juez de la Sala III, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta. Titular interino de la cátedra de Derecho Constitucional de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración de Empresas y por extensión de la cátedra de Elementos de Ciencia Política de la Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional de Salta. Adjunto a cargo de la titularidad de las materias Constitución, Derechos Humanos y Garantías y Derecho Constitucional del Poder de la carrera de Abogacía presencial de la Universidad Católica de Salta. Director del Departamento Jurídico de la Universidad Nacional de Salta. Miembro del Instituto de Derecho Constitucional Facundo de Zuviría de la Universidad Católica de Salta

Docentes: Martín Gómez Díez. Abogado. Especialización en Derecho de Daños (UBA). Alto Curso de Especialización en "Justicia Constitucional y Derechos Humanos". Universidad de Bolonia. Posgrado en "Conducción de Recursos Humanos"- Universidad Católica Argentina. Diplomatura en Derecho Procesal Constitucional. Diplomatura en Delitos Complejos. Auxiliar Docente de 1° Categoría. Derecho Constitucional. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de Salta. Miembro asociado de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Miembro del Instituto de Derecho Constitucional de Universidad Católica de Salta. Secretario (int.) de Cámara Federal de Apelaciones de Salta a cargo de la secretaría penal de la Sala I.

María Jimena Chávez Díaz: Abogada. Escribana. Mediadora. Auxiliar Docente 1ra. Categoría de la cátedra de Derecho Constitucional de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración de Empresas y por extensión de la cátedra de Elementos de Ciencia Política de la Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional de Salta. Docente adscripto de las materias Constitución, Derechos Humanos y Garantías y Derecho Constitucional del Poder de la carrera de Abogacía presencial de la Universidad Católica de Salta. Alto Curso de Especialización en "Justicia Constitucional y Derechos Humanos", Universidad de Bolonia. Fue docente de la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

Estudiantes:

Carla Gabriela Zelaya, DNI: 36. 346. 774. Graduada en el mes de abril del corriente año de la carrera de Contador Público Nacional en la UNSa. Primer proyecto en el que participa. Teléfono celular 3875822325. Correo electrónico: cpnzelaya.carlagabriela@

Lucía Andreussi, DNI 32165816; Abogada (UCC), Estudiante de posgrado de la carrera profesorado en ciencias jurídicas, cohorte 2022/2023. Teléfono celular:3516874929. Correo electrónico: andreussilucia@hotmail.com, o luciaandreussi@gmail.com

12



264 - 22

BIBLIOGRAFÍA:

GUASTAVINO, Elias P. Derecho de familia patrimonial. Bien de familia. Bs. As., Ed. La Ley; 2010.

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída, *Protección Jurídica de la Vivienda Familiar*, Editorial Hamurabi S.R.L., 1995.

SABENE, Sebastián, *Derecho Registral, Una perspectiva multidisciplinaria*, Editorial La Ley, 2017.

Esp. Teodellna I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UN



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa